



**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN  
ENCARGO EN FUNCIONES”**

*El señor Alcalde*, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Decreto 1083 de 2015, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que mediante Resolución No. 1455 del 01 de diciembre de 2016, al Doctor Iván Alonso Montoya Urrego, quien se desempeña como Alcalde, Código 005, Grado 06, Nivel Directivo, de Naturaleza de Elección Popular, le fue concedida una comisión de servicios, para desplazarse el día 4 de diciembre de 2016, a la ciudad de Bogotá con el fin de realizar diligencias de carácter oficial propias de su cargo como asistir el día lunes 5 al Ministerio de Defensa; y el día martes 6 de diciembre de 2016, al Auditorio Mayor de la Universidad Santo Tomás, para asistir a la Ceremonia de entrega del premio “Construyendo Sueños. Niños, Niñas y Adolescentes en los planes de desarrollo 2016 – 2019.
3. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Municipal asignar de manera temporal las funciones del cargo de Alcalde, en otro empleo.
4. Que conforme al Decreto 1083 de 2015, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones de Alcalde, al Doctor **RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.347.698**, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIO DE DESPACHO (PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL)**, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, vinculación en



Comisión De Libre Nombramiento y Remoción y cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta, como ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO, los días lunes 5 y martes 6 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Doctor RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA, continuará con sus funciones y devengando el salario correspondiente al cargo del que es titular, es decir, de SECRETARIO DE DESPACHO (PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL), Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, Vinculación en Comisión De Libre Nombramiento y Remoción y cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la Administración Municipal de Sabaneta.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

Revisó: *Jeni Constanza Guerra Burbano*  
Secretaría de Servicios Administrativos

Revisó: *Ana María Bobadilla González*  
Subdirectora Talento Humano

Revisó: *Hector Darío Yépes Vega*  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: *Víctor Gallego Muñoz*  
Apoyo Servicios Administrativos